

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte Demandante, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso en armonía con el Art. 461 Ibídem), la cual se hará constar en lista, que se fijará el día primero (1) de noviembre del dos mil veintidós (2022), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022).



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

a.l.c.t.